

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: AUT-POL-12
	POLÍTICA DE TRANSPORTE DE MASCOTAS	Fecha: 05/05/2021

AUTOBOY S.A., tiene como objetivo propender por la salud y la seguridad de las partes interesadas, de todos sus espacios de trabajo y en su operación, velando por la protección de los derechos fundamentales de los propietarios de las mascotas, permitiendo el transporte de las mismas en vehículos de transporte público terrestre.

AUTOBOY S.A., tiene la facultad de fijar libremente las condiciones para el transporte de mascotas y exige que se realice siguiendo condiciones de salubridad, comodidad y seguridad, haciendo uso de las formas y/o medios autorizados como bolsos, contenedores, maletas, bozales y/o correas, así como en lo posible, el porte de la documentación de la mascota con vacunas al día.

Se entiende como mascota a los animales domésticos cuya reproducción y crianza está dirigida a la convivencia y compañía de personas, diferentes de aquellos animales domésticos que se crían con el fin de derivar de su venta en sustento económico. Estos serán transportados en bodega debido a que se cuenta con las condiciones de aireación necesaria para garantizar el bienestar de la mascota durante el viaje.

Las aves exóticas, especies protegidas, fauna silvestre o en vía de extinción no son aceptadas para su transporte como equipaje en cabina, ni en bodega.

Para personal con condición de discapacidad y que necesiten un perro lazarillo, se debe contar con la documentación que acredite al animal y debe portar siempre collar, bozal y correa.

Esta política será revisada anualmente, publicada y difundida a todos nuestros empleados y partes interesadas, para obtener así su cooperación y participación.


FERNANDO RINCON REYES
 Gerente General AUTOBOY S.A.

Mayo 05 de 2021
Fecha de Revisión

ISO 9001:2015
ISO 39001:2012
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS
Certification

